Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242010003213
Fecha: 2024-02-01

Respetado

LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCON

Profesional especializado grado 24

Dirección Jurídica

Cordial saludo,

**Asunto: COMUNICACION DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-009-2024**

De manera atenta, me permito informarle, que ha sido designado como supervisor del contrato No. CPS-009-2023 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública –FUNCIÓN PÚBLICA – y OLGA LUCIA ARANGO ALVAREZ, a través de la plataforma Secop II, el cual tiene como objeto “Prestar los servicios profesionales en la Dirección Jurídica, para hacer acompañamiento en la actualización y fortalecimiento de la herramienta del Gestor Normativo, desempeñando actividades tales como la revisión, modificación y actualización de las normas, jurisprudencias, conceptos y demás documentos que se encuentren o se deban cargar en la herramienta”.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de junio de 2024, previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales, por lo que me permito informar las fechas de expedición de los documentos enunciados:

| No. Contrato | Contratista | Fecha de expedición de CRP | Fecha de cobertura de ARL |
|---|---|---|---|
| CPS-009-2024 | OLGA LUCIA ARANGO ALVAREZ | 01/02/2024 | 31/01/2024 |

En ese sentido, el contrato podrá iniciar a partir del día 01 de febrero.

Le recuerdo que de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato, usted deberá registrarse en SECOP II como comprador e iniciar la ejecución del mismo en la plataforma, para lo cual deberá verificar y aprobar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por el contratista en el mismo sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el manual de contratación versión 16, el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto del mismo, las cuales contribuyan al cumplimiento del objeto del contrato, los cuales se encuentran publicados en el botón de transparencia a través de la página de la entidad https://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/formatosde-gestion-contractual

Adjunto al presente: estudio previo, CDP, anexo generalidades contrato, pantallazo aprobación en Secop, CRP, ARL, así como el manual de contratación y de supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Cordialmente,

CINDY CUBILLOS RUIZ.

Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual